



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INFORME

Cuenta Pública
Ejercicio Fiscal 2016

**Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del
Municipio de Othón P. Blanco**



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	7
4.- ALCANCE	8
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.- RESULTADOS	11
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	12
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	13
6.1.2.-ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	13
6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	13
6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	14
6.1.2.1.1.4 ALMACENES	14
6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES	14
6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	15
6.1.2.1.1.7.- HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	15
6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	16
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16
6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	17
6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	18
7.- CONCLUSIONES	19
8.- DICTAMEN	21
9.- ANEXOS	22



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de las mismas por parte de las autoridades del Organismo Municipal.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo Municipal.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**.

En la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por transferencia municipal, ingresos propios y donaciones.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** se crea el 31 de enero de 1992 según Acuerdo del Ayuntamiento aprobado en Sesión de Cabildo, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, vinculado con los Sistemas Nacionales y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, con residencia en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, procurar atención, asistencia y apoyo a la población desprotegida y vulnerable, así como el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia othonense.

SUS FUNCIONES:

Destacan entre las principales las siguientes:

- I.- Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III.- Coadyuvar en programas que tiendan a la disminución de las causas y consecuencias que genera el fenómeno de las adicciones, apoyándose de la prevención con un enfoque de riesgo-protección, así como en el desarrollo de habilidades y actitudes de protección;
- IV.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez;
- V.- Llevar a cabo acciones en materia de prevención de incapacidad y de rehabilitación de discapacitados, en centros hospitalarios, con sujeción a la Ley General de Salud;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



VI.- Participar, en el ámbito de la competencia del Sistema, en la atención y coordinación de las acciones que realicen los diferentes sectores sociales en beneficio de la población afectada en casos de desastres;

VII.- Las demás que les encomienden las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos en vigor en el Estado y los convenios que celebre con la Federación, el Estado, los Municipios, e instituciones públicas o privadas, así como las que determine el Ayuntamiento en acuerdos específicos.

ÓRGANOS DEL SISTEMA

Para los efectos legales, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, estará integrado por un Patronato, una Junta Directiva y una Dirección General.

El Patronato estará integrado por:

- A) Un Presidente, el cual será designado y removido libremente por el Presidente Municipal;
- B) Un Secretario, que será el Director Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- C) Un Tesorero, que será el Tesorero Municipal; y
- D) Tres Vocales.

El Patronato será el Órgano de consulta, apoyo y opinión del **Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**.

La Junta Directiva estará integrada por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- B) Un Secretario, que lo será el Secretario del Ayuntamiento;
- C) Cinco Vocales que serán:
 - El Regidor Comisionado de Asistencia Pública y Prevención Social;
 - El Regidor Comisionado de Servicios Públicos;
 - El Regidor Comisionado en Educación, Cultura, Deportes y Recreación;
 - El Síndico Municipal; y
 - El Coordinador de Zona del Sistema Estatal de la zona a la que pertenezca el Municipio de Othón P. Blanco.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Asimismo, podrán integrarse al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, los sectores, organizaciones e instituciones para colaborar, promover y fomentar las actividades que ésta desarrolla sin que para ello exista más impedimento que la solicitud que se haga ante la Junta Ejecutiva, quien aprobará o desechará de plano.

Los cargos o nombramientos que se hagan a los miembros del Patronato y Junta Directiva serán honoríficos y no percibirán retribución alguna por las funciones que desempeñen dentro de ellos.

La Dirección Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, estará a cargo de un Director General y tendrá el personal calificado de apoyo que señale el presupuesto anual del Organismo Público Descentralizado.

La Dirección Municipal del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** será el órgano de administración del Sistema Municipal y tendrá a su cargo, la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Junta Ejecutiva.

Sus facultades administrativas las acatarán conforme a lo que dispongan las disposiciones reglamentarias que señale la Junta Directiva.

DE LAS FACULTADES DE SUS ÓRGANOS

A) El Patronato está facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos por conducto de su Presidente que llevará la representación legal del mismo; por tanto, enunciativa y no limitativamente podrá:

- I.- Gestionar, producir o allegarse por cualquier medio lícito, de fondos destinados al objeto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- II.- Emitir, modificar o reformar su Reglamento así como otorgar nombramientos que no estén expresamente señalados en el Decreto de Creación;
- III.- Designar apoderados especiales para funciones específicas, cuando así lo acuerde el Pleno del Patronato;
- IV.- Acordar o convenir con la Junta Ejecutiva lo necesario para la adecuada coordinación con los Sistemas Nacional y Estatal del Desarrollo Integral de la Familia o con las Dependencias Estatales o Municipales afines a sus actividades;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- V.- Tramitar ante las autoridades Fiscales y Administrativas las exenciones de impuestos o cualquier negocio fiscal, así como obtener las autorizaciones, concesiones o permisos para el cumplimiento de su objeto.

El patronato celebrará cuando menos dos sesiones ordinarias anualmente y celebrará sesiones extraordinarias cuando así los requiera la convocatoria de su Presidente y de conformidad a lo que en lo particular disponga el Reglamento Interior del Patronato.

B) La Junta Ejecutiva está facultada, enunciativa y no limitativamente para:

- I.- Representar legal y administrativamente al Sistema Municipal;
- II.- Aprobar su Reglamento Interior y el de la Dirección Municipal del Sistema, así como los manuales administrativos respectivos;
- III.- Nombrar y remover a propuesta del Director General del Sistema a los servidores públicos y empleados del mismo;
- IV.- Evaluar, estudiar y acordar sobre los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisariado y el Auditor Interno; y
- V.- Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, usufructos, subsidios, concesiones y demás bienes, servicios o recursos provenientes de personas físicas o morales, aprobar los convenios de coordinación que celebre el Sistema Municipal con organismos, dependencias o instituciones públicas, sociales o privadas.

C) La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia realizará todas las funciones que sean afines a los objetivos del Sistema y que en forma enunciativa le indique la Junta Ejecutiva. Su Director tendrá las facultades administrativas como un Apoderado General para los actos de administración en la forma y término que indique el Reglamento Administrativo de esta dependencia que al efecto expida la Junta Directiva.

DE SU PATRIMONIO

El Patrimonio del **Sistema Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** se integrará con:



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- I.- Los bienes muebles, inmuebles, aprovechamientos y derechos que se le destinen por el Gobierno Municipal, Estatal y Federal;
- II.- Los muebles e inmuebles que adquiera el propio Sistema;
- III.- Los subsidios económicos y en especie que le sean asignados por el Estado y el Municipio;
- IV.- Aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás liberalidades provenientes de personas físicas o morales, públicas, privadas o del sector social;
- V.- Los rendimientos, recuperaciones, derechos y demás ingresos que le generen sus bienes y operaciones; y
- VI.- La explotación de concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, para obtención de apoyos a los programas de prestaciones sociales.

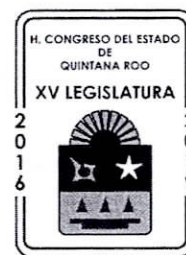
3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de iniciarse la revisión de la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, en sus diversas auditorias tuvo los siguientes objetivos:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los gastos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- En su caso el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X.- Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, con relación a la gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance se determinó con base a Ingresos y Gastos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 y a los programas ejecutados, para lo cual se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado, llevándose a cabo las siguientes auditorías:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales transferidos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 120
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 172



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a servicios de arrendamiento por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 173
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a ayudas sociales por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-174

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016;
- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Gastos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2016;
- Verificar que los ingresos recibidos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente;
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Gastos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal;



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa;
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales;
- Revisar que el Organismo Municipal se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones;
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo Municipal, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo;
- Verificación del control interno administrativo y contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable ha implementado gradualmente las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental esta Entidad Fiscalizable emite información financiera en la medida que corresponda, a través de estados financieros, presentándose para este informe el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones de bienes muebles e inmuebles, se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de evalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza conforme a la naturaleza de su origen, tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los correspondientes a transferencias municipales son registrados al ser recibidos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.

GASTOS

Son considerados como gasto cuando se realizan transacciones que implican la adquisición de bienes y servicios, independientemente de la fecha de su pago.

Las adquisiciones de materiales y suministros son aplicadas directamente al gasto, independientemente de su utilización, que generalmente es inmediata, dada la naturaleza y finalidad de la actividad de este Organismo Municipal.

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Gastos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Gastos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Gastos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3° fracción XIV y 9° fracción VIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión de cada auditoría, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera recomendaciones administrativas de control.

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría	Recomendación
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a ayudas sociales por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-174	1

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

Fue llevada a cabo de conformidad al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), efectuándose las siguientes auditorías específicas:

Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales trasferidos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 120
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 172
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a servicios de arrendamiento por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS - 173



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre de la Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a ayudas sociales por el Sistema para el Desarrollo integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco en el Ejercicio Fiscal 2016.	AEMF-DFM-DS-FIS-174

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, fue presentada en tiempo y forma, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de su presentación.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2016. (**Anexo No. 1**). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Representa el importe de los recursos de disponibilidad inmediata del Organismo Descentralizado al 31 de diciembre de 2016 que ascienden a la cantidad de **\$23,280.31** (Son: Veintitrés Mil Doscientos Ochenta Pesos 31/100 M.N.) y esta se integra por la cuenta de:

Bancos.- El saldo de este rubro corresponde a las cuentas bancarias que se utilizaron en el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, las cuales se encuentran en los bancos HSBC y Banorte.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Representa los derechos de cobro del Organismo al 31 de diciembre de 2016, que ascienden a la cantidad de **\$55,802.70** (Son: Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Dos Pesos 70/100 M.N.) y se integra por las cuentas de:



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.- Representa los recursos que se otorgaron al personal para realizar compras de mercancías, bienes o servicios.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$1,932.15** (Son: Mil Novecientos Treinta Dos Pesos 15/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo: Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

6.1.2.1.1.4.- ALMACENES

Representa el importe de los recursos invertidos en bienes que servirán para otorgar apoyos, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$1,269.60** (Son: Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos 60/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por la cuenta de:

Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.- Representa el valor de la existencia toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del ente público.

6.1.2.1.1.5.- BIENES MUEBLES

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público, y que al 31 de diciembre de 2016 ascienden a la cantidad de **\$1,250,544.93** (Son: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos 93/100 M.N.), el saldo de este rubro se integra por las cuentas de:

Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.- Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

6.1.2.1.1.6.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo Público Descentralizado, pendientes de pago al 31 de diciembre de 2016, los cuales ascienden a **\$1,129,268.27** (Son: Un Millón Ciento Veintinueve Mil Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 27/100 M.N.) y se integra por las siguientes cuentas:

Proveedores por Pagar a Corto Plazo.- Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.- Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

6.1.2.1.1.7.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Situación Financiera, representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los eventos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$203,561.42** (Son: Doscientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos 42/100 M.N.), y se integra por:

Patrimonio Contribuido.- Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$1,211,180.32** (Son: Un Millón Doscientos Once Mil Ciento Ochenta Pesos 32/100 M.N.).



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado del Ejercicio.- Representa el monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes, obteniendo en este período un Ahorro, y que al 31 de diciembre de 2016 asciende a **\$142,370.27** (Son: Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Setenta Pesos 27/100 M.N.).

Resultados de Ejercicios Anteriores.- Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores, hasta el 31 de diciembre de 2016 el cual asciende a: **\$(1,155,634.39)** (Son: Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos 39/100 M.N.)

6.1.2.2.- ESTADO DE ACTIVIDADES

Este documento presenta los Ingresos y Gastos del 1° de enero al 31 de diciembre 2016. (Anexo No. 2). En sus notas se hace referencia a las auditorías llevadas a cabo.

6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** obtuvo Ingresos por un total de **\$1,699,209.19** (Son: Un Millón Seiscientos Noventa Y Nueve Mil Doscientos Nueve Pesos 19/100 M.N.) por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	\$ 98,062.55	5.77
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,601,007.99	94.22
Otros Ingresos y Beneficios	138.65	0.01
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 1,699,209.19	100%

Los Ingresos que el Organismo Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2016, se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y provinieron de los conceptos que a continuación se detallan:

Ingresos de Gestión.- Comprende el importe de los ingresos por los derechos establecidos en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado. Aquí se registran los ingresos obtenidos por la expedición de Constancias Prematrimoniales y las Cuotas de Recuperación por apoyos.

Participaciones, Aportaciones.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.- Comprende al importe de los ingresos que el Municipio transfiere al Sistema, de acuerdo a las estrategias y prioridades para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Este concepto de ingresos se consideró en la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales recibidos No. AEMF-DFM-DS-FIS-120.

Otros Ingresos y Beneficios.- Comprende el importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**. Corresponde a los ingresos obtenidos por eventos llevados a cabo por el ente con fines recaudatorios para obras sociales así como aportaciones de la población para participar en diversos programas de apoyo.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Los gastos realizados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** para el Ejercicio Fiscal 2016, ascendieron a un total de **\$1,556,838.92** (Son: Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 92/100 M.N.) y se integra conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$ 767,920.99	49.33
Servicios Generales	306,364.09	19.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	482,553.84	31.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 1,556,838.92	100%

Cabe mencionar que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



plantilla del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**; así como los pagos por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

Materiales y Suministros.- Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas, y se integra por las siguientes cuentas: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, Alimentos y Utensilios, Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, Combustibles, Lubricantes y Aditivos, Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos y Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales ejercidos por concepto de gastos de vestuarios, blancos, prendas de protección y artículos deportivos No. AEMF-DFM-DS-FIS-172.

Servicios Generales.- Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública, y se integra por las siguientes cuentas: Servicios Básicos, Servicios de Arrendamiento, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, Servicios de Comunicación Social y Publicidad, Servicios de Traslado y Viáticos y Servicios Oficiales.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales ejercidos a servicios de arrendamiento No. AEMF-DFM-DS-FIS-173.

Ayudas Sociales.- Representa las asignaciones en dinero o en especie que el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco**, otorga a través de apoyos a personas de escasos recursos, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

Este capítulo de gasto se consideró en la Auditoría financiera y de cumplimiento de recursos fiscales aplicados a ayudas sociales No. AEMF-DFM-DS-FIS-174.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos transferidos por el Municipio de Othón P. Blanco y los recibidos y/o registrados por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Mes	Transferencias Otorgadas por el Ayuntamiento	Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$ 138,333.33	\$ 138,333.33	\$ 00.00
Febrero	138,333.33	138,333.33	00.00
Marzo	100,004.00	138,333.33	(38,329.33)
Abril	218,333.33	130,000.00	88,333.33
Mayo	130,000.00	130,000.00	00.00
Junio	130,000.00	130,000.00	00.00
Julio	146,008.00	146,008.00	00.00
Agosto	130,000.00	130,000.00	00.00
Septiembre	0.00	0.00	00.00
Octubre	260,000.00	260,000.00	00.00
Noviembre	130,000.00	130,000.00	00.00
Diciembre	130,000.00	130,000.00	00.00
Total	\$ 1,651,011.99	\$ 1,601,007.99	\$ 50,004.00

Nota: Son recursos considerados en el Ejercicio Fiscal 2015 ministrados en el Ejercicio Fiscal 2016.

7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los ingresos y a los gastos se ajustaron a los conceptos y partidas respectivas, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2016;
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para éste ejercicio no incluyó ésta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables;

- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2016 el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. Los Estados Financieros contemplan los ajustes contables correspondientes por lo que estos reflejan razonablemente sus cifras;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios;
- VII. La gestión financiera comprendida en la muestra de auditoría revisada, se ajustó a la legalidad sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del propio Organismo;
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones revisadas dentro de la muestra de auditoría, se efectuaron en apego a las normas, leyes y decretos sin que hayan causado daños o perjuicios en contra del propio Organismo.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que no se determinaron responsabilidades; y
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que esta Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016 del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de Contabilidad y Otros Procedimientos de Verificación que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó de acuerdo a las auditorías establecidas en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI) y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios de \$1,699,209.19** (Son: Un Millón Seiscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Nueve Pesos 19/100 M.N.) y **Gastos y Otras Pérdidas por \$1,556.838.92** (Son: Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho Pesos 92/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Othón P. Blanco** durante el ejercicio fiscal 2016, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C.MANUEL PALACIOS HERRERA



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO





AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 1)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES		Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Bancos	\$ 23,280.31	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,047,500.00
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 23,280.31	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	81,768.27
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES		Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,129,268.27
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 9,250.00	Total de Pasivo Circulante	\$ 1,129,268.27
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	46,552.70	TOTAL PASIVO	\$ 1,129,268.27
Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	55,802.70		
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 1,932.15		
Almacenes	1,269.60		
Total Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,201.75		
Total de Activo Circulante	\$ 82,284.76		
ACTIVO NO CIRCULANTE		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
BIENES MUEBLES		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 1,211,180.32
Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,180,450.63	Total de Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	\$ 1,211,180.32
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	8,700.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,003.03	Ahorro del Ejercicio	\$ 142,370.27
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	53,391.27	Resultado de Ejercicios Anteriores	(1,155,634.39)
Total de Bienes Muebles	\$ 1,250,544.93	Total de Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	(1,007,618.90)
Total Activo No Circulante	\$ 1,250,544.93	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 203,561.42
TOTAL ACTIVO	\$ 1,332,829.69	TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 1,332,829.69



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Anexo No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	\$	98,062.55	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,601,007.99	
Otros Ingresos y Beneficios		138.65	
Total de Ingresos y Otros Beneficios			\$ 1,699,209.19

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Materiales y Suministros	\$	767,920.99	
Servicios Generales		306,364.09	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		482,553.84	
Total de Gastos y Otras Pérdidas			1,556,838.92
AHORRO DEL EJERCICIO			\$ 142,370.27